

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS TÉCNICAS
PRESENTADAS AI ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 023 DE
2023**

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 023 de 2023 que tiene por objeto: *“Adquisición y entrega de unidades móviles médicas dotadas para el hospital del Sarare E.S.E., municipio de Saravena - departamento de Arauca”*

El FCP da respuesta a las observaciones técnicas presentadas, así:

OBSERVANTE: MEDEC

OBSERVACIÓN 1

“Buenas tardes respetados señores.

De antemano agradecemos la aclaración que nos puedan otorgar a la respuesta dada a la observación de la experiencia habilitante, lo anterior se hace necesario toda vez que en el primer párrafo se entiende que cuando es unión temporal o consorcio la experiencia será la sumatoria que al final tengan los miembros de la unión temporal.

Y en el segundo párrafo se contradice, puesto que informa que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá de manera individual cumplir con los criterios habilitantes, es decir, cada miembro de la unión temporal deberá demostrar en experiencia el valor del presupuesto asignado para la contratación, equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al observante, que no se acoge la observación, en el sentido que la Experiencia solicitada en el marco de la Convocatoria Abierta no. 23 en los requisitos habilitantes, se establece con el fin de evaluar los conocimientos del o los proponentes, conocimiento entendido como la experiencia que tienen los proponentes derivados de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual, es así, que la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Dicho esto, la Entidad requiere que *“Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.”*

Respuesta de la Entidad:

Se le informa al observante, que el primer párrafo corresponde a la experiencia técnica habilitante descrita en el numeral 3.3.1. numeral 4 y el segundo párrafo corresponde a la Capacidad Jurídica mencionada en el numeral 3.1 del análisis preliminar respectivamente.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES FINANCIERAS EXTEMPORANEAS DEL ANALISIS
PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 23 DE 2023**

OBSERVANTE:	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN	JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	5:55 P. M.

Observación:

“Por otro lado, agradecemos por favor ratificar que en el caso de mipymes, será la sumatoria de la experiencia e indicadores de los miembros de la unión temporal para el presupuesto.

3.2.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrá la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán sumadas para obtener la Información Financiera del Consorcio y/o Unión Temporal así:

$$IFCU=IF1+IF2+\dots+IF$$

Donde,

IFCU = Información Financiera Consorcio o Unión Temporal (Activo, Pasivo, etc.)

IF1 = Información Financiera integrante 1 (Activo, Pasivo, etc.)

IF2 = Información Financiera integrante 2 (Activo, Pasivo, etc.)

El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta la Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Ejemplo:

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	\$1200	\$350

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, aclara, conforme lo establecido en el Análisis Preliminar capítulo 3.2.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS que la información financiera para los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrá de los valores de las cuentas reportadas en los EEFF vigencia 2022 de cada uno de los integrantes, independiente si son MiPymes o no, de forma separada, para posteriormente sumarlos y aplicar el cálculo correspondiente según las fórmulas establecidas.